



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 408-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 343-2025-UNIA-VRI de fecha 20 de mayo de 2025 y demás recaudos, recibidos mediante Registro N° 1000;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 087-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 20 de mayo de 2025, suscrita por el Mag. Edilberto Valencia Salazar en su calidad de Director de la Dirección de Institutos de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plazo para cierre de proyectos de investigación rezagados del Vicerrectorado de Investigación de la UNIA;

Que, mediante Carta N° 343-2025-UNIA-VRI de fecha 20 de mayo de 2025, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, remite la Resolución Vicerrectoral N° 020-2025-UNIA-VRI de fecha 20 de mayo de 2025, en donde se resolvió establecer el plazo definitivo para el cierre de los Proyectos de Investigación, correspondiente al "III Concurso de Proyectos de Investigación de Docentes UNIA 2021", hasta el 30 de noviembre de 2025. Plazo inamovible para la culminación de todas las actividades pendientes y la entrega de los informes finales (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2025-UNIA-CU reprogramada para el día 04 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 020-2025-UNIA-VRI** de fecha 20 de mayo de 2025, en consecuencia, **ESTABLECER** el plazo definitivo para el cierre de los Proyectos de Investigación, correspondiente al "III Concurso de Proyectos de Investigación de Docentes UNIA 2021", hasta el 30 de noviembre de 2025. Plazo inamovible para la culminación de todas las actividades pendientes y la entrega de los informes finales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 020-2025-UNIA-VRI de fecha 20 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, ESTABLECER el plazo definitivo para el cierre de los Proyectos de Investigación, correspondiente al "III Concurso de Proyectos de Investigación de Docentes UNIA 2021", hasta el 30 de noviembre de 2025. Plazo inamovible para la culminación de todas las actividades pendientes y la entrega de los informes finales, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 408-2025-UNIA-CU

N°	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE
01	Caracterización química y físico química en grano soluble y aceite de café (<i>Coffea arabica</i>) en tres localidades de la Amazonia.	MSc. Úrsula Vanessa Monteiro Temmerman
02	Desarrollo de Tecnología Intermedia para el proceso de tres prototipos con extractos liofilizados de plantas medicinales, utilizadas en la pandemia de la COVID – 19, en la Región Ucayali, Perú.	Dr. Juan García Ruiz
03	Estudio de la producción de hojas de <i>Calathea</i> "bijao" en diferentes sistemas de cultivo de la UNIA – Ucayali – Perú.	Mag. Manuel Mario Chuyma Tomaylla
04	Respuesta al abonamiento orgánico de <i>Cinchona officinalis</i> (árbol de la quina) en la UNIA.	Ing. MSc. José Gerardo Sánchez Choy Sánchez

TERCERO. – PRECISAR que los investigadores principales de los proyectos mencionados tendrán la posibilidad de hacer uso de los saldos pendientes de ejecución, por única vez, con el fin de concluir las actividades restantes de sus proyectos, una vez cumplido el plazo se realizará el cierre administrativo, en caso de abandono, el Vicerrectorado de Investigación empleará el cierre administrativo, de acuerdo con la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación, en los siguientes términos: Modalidad 8.3 (Proyectos no culminados por mala gestión). En esta modalidad, el monto ya gastado deberá ser devuelto a la Universidad.

CUARTO. – En el caso del Proyecto de Investigación titulado: "**Respuesta al abonamiento orgánico de *Cinchona officinalis* (árbol de la quina) en la UNIA**", con un avance financiero de solo 1.81%, el Ing. MSc. José Gerardo Sánchez Choy Sánchez - Investigador Principal, deberá presentar un informe detallado explicando las razones de este bajo avance, y en caso de no justificar adecuadamente el progreso, se procederá al cierre administrativo, de acuerdo con la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación, en los siguientes términos: Modalidad 8.3 (Proyectos no culminados por mala gestión). En esta modalidad, el monto ya gastado deberá ser devuelto a la Universidad.

QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier solicitud de prórroga o asignación adicional de recursos para los proyectos mencionados, una vez vencido el plazo.

SEXTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Instituto de Investigación y demás unidades.

SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

OCTAVO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo